



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Se pone en público conocimiento la resolución de Alcaldía número 144/2017, de 8 de marzo:

"Vista la propuesta que formula la Comisión de Valoración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa (Toledo), por el sistema de movilidad, convocadas por resolución de Alcaldía número 729/2016, de fecha 26 de octubre, (modificada por resolución de Alcaldía número 781/2016, de fecha 17 de noviembre).

Previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que el aspirante propuesto reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

De conformidad con lo previsto en la base 7<sup>a</sup> de las generales que rigen la presente convocatoria y al amparo de mis competencias que para el nombramiento de funcionarios de carrera me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. - Nombrar Funcionario de Carrera con la Categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, a don Javier Alfonso López García con D.N.I. número \*\*\*\*026-N, con destino adjudicado en el puesto de trabajo referido en la base primera de la Convocatoria (número 26, Cód. 09.26).

Segundo.- La toma de posesión deberá realizarse en los términos previstos en la base octava de la convocatoria.

Tercero - Notificar la presente resolución al interesado.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 114, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del Recurso de Reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

Las Ventas de Retamosa 8 de marzo de 2017.-El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º I.- 1217